

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 15 de Junio de 1890.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Con objeto de que puedan ul-
timarse definitivamente las reclamaciones por
perjuicios causados en las propiedades duran-
te la pasada guerra civil, llevando á cumplido
efecto lo prevenido en Real orden de 30 de Ju-
nio de 1879 por medio de la disposicion legis-
lativa correspondiente, y considerando á la vez
que los fundamentos que sirven de base á di-
cha Real resolucion deben hacerse extensivos,

por equidad á los Ayuntamientos y Diputacio-
nes, respecto á los adelantos y desembolsos le-
galmente justificados que hicieron para el su-
ministro del Ejército y el sostenimiento de
las fuerzas organizadas militarmente que com-
batieron hasta el restablecimiento de la paz,
cuyos datos son indispensables para apreciar
la cuantía de la deuda que el Estado haya de
reconocer;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nom-
bre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), y
de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha te-
nido á bien conceder el plazo improrrogable
de dos meses, desde que esta Real orden se pu-
blique en la *Gaceta de Madrid*, para que las
Corporaciones de que se trata puedan promo-
ver acerca del particular las reclamaciones á
que tengan legitimo derecho; en la intelligen-
cia de que no se cursarán ni admitirán las ins-
tancias que se promuevan después del día 9 de
Agosto del presente año.

De Real orden lo digo á V. E. para su co-
nocimiento y fines consiguientes. Dios guar-
de á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio
de 1890.—*Bermúdez Reina*.—Señor....

(*Gaceta del 9 de Junio de 1890.*)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta que dirigió V. S. á este Ministerio acerca de si deben considerarse definitivamente elegidos los Alcaldes, Tenientes y Síndicos de los Ayuntamientos de Menjíbar y Chiclana y los Tenientes y Síndico del de Villacarrillo, que se han constituido interinamente por no reunir mayoría absoluta de votos; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 29 de Abril último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de Jaén manifiesta que los Ayuntamientos de Menjíbar y Chiclana no se han podido constituir definitivamente por no haber reunido los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Síndicos la mayoría que determina el art. 55 de la ley Municipal, hallándose en las mismas circunstancias con respecto á los últimos cargos el Ayuntamiento de Villacarrillo, y consulta en consecuencia lo que ha de hacer para evitar que continúe esta situacion interina.

Habiendo el Gobierno designado Alcalde, usando de las atribuciones que le otorga el artículo 49 de la ley, queda reducida la cuestion al nombramiento de Tenientes y de Síndicos, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la misma, han de ser elegidos en votacion y necesitan reunir la mayoría absoluta del número total de Concejales, excepto en el caso á que se refiere el art. 52, ó sea cuando las vacantes ocurran en el medio año que preceda á las elecciones ordinarias, en cuyo caso serán cubiertas por los que hayan sido elegidos por mayor número de votos ó superiores en edad en caso de empate. Aplicando este criterio al caso actual, en que, según indica el Gobernador, reunidos varias veces los Ayuntamientos, no ha obtenido ningún candidato más que la mitad de votos del número total de Concejales, ocurre que, para salvar la omision que en la ley se observa y castigar la resistencia de los que dificultan la constitucion de los Ayuntamientos, no hay otro medio que el de convocarles cuantas veces sea necesario, imponiendo la multa y y demás correctivos legales á los que sin causa justificada dejen de asistir á la sesion; y mientras no se consiga la eleccion por mayoría absoluta, deben desempeñar estos cargos interinamente los que mayor número de votos hayan obtenido del Cuerpo electoral, conforme dispone para otro periodo de tiempo el art. 52, que para salvar la situacion inte-

rina deba aplicarse, pues de ningún modo se ha de consentir que se dificulte la marcha normal de un Ayuntamiento por la resistencia de algunos de sus individuos.

Tal es la solucion que al presente caso y á todos los que pueden ocurrir en igualdad de circunstancias debe darse á juicio de la Seccion, y en este sentido opina que procede evacuar la consulta del Gobernador de Jaén.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1890.—*Ruiz y Capdepon.*—Sr. Gobernador de la provincia de Jaén.

(Gaceta del 12 de Junio de 1890.)

Seccion cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las cuatro subastas intentadas en 11 de Mayo, 13 de Julio, 2 de Diciembre de 1889 y 22 de Febrero del año actual, para la venta en pública subasta del edificio viejo que ocupó el Hospital provincial de la Resurreccion, la Comision en sesion de 28 de Abril último acordó sacar nuevamente á subasta la venta del expresado edificio, bajo el tipo de 210.000 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, será doble y simultánea, y tendrá lugar en Madrid, en el Ministerio de la Gobernacion y en el Palacio de esta Diputacion el día 18 de Julio próximo, á las dos de su tarde, rigiendo el mismo pliego de condiciones que en las anteriores, excepcion hecha del tipo de la subasta, y que se encontrará de manifiesto hasta el momento de la subasta, todos los días y horas hábiles de oficina en la Direccion general de Administracion local (Ministerio de la Gobernacion), y Contaduría de esta Diputacion.

Para ser licitador se consignará previamente en la Caja de Depósitos, sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de esta Corporacion, el 5 por 100 de la cantidad por que el expresado edificio se subasta.

Valladolid 23 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, *Tomás Bayon.*

Núm. 996.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Las personas á cuyo favor se hallan expedidos los respectivos mandamientos de pago ó sus apoderados en forma legal pueden presentarse desde luego en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á percibir las cantidades que á continuacion se expresan:

Nombre de los interesados.	Obligaciones que se satisfacen.	Importe. — Pesetas.
Miguel Bueso	Suministro de viveres al Penal	14743'41
Antonio Marsá	Carreteras	7796'99
Marceliano Serrano	Id.	2195'30
Miguel Brea	Id.	1951'57
Marceliano Serrano	Id.	2271
Manuel Rojo	Id.	1704'30
El mismo	Id.	1474'74
Alcalde de Torrecilla de la Abadesa	Id.	6472'07
Agustin Carrillo	Id.	5375'10
Marceliano Serrano	Id.	2381'56
Manuel Rojo	Id.	1614'60
El mismo	Id.	1758'64
Isidoro Torrego	Id.	1161'98
El mismo	Id.	1608'90
El mismo	Id.	1340'71
Bernardino Serrano	Id.	845'59
El mismo	Id.	1691'18
El mismo	Id.	963'23
Vicente Giral	Id.	1025
Celedonio Molinero	Id.	1022
Fausto Federico Carras	Id.	3032'51
	Id.	9802'93
Miguel Brea	Id.	
Saturnino Serrano	Id.	5581'85
El mismo	Id.	142'15
Total		77957'31

Valladolid 10 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

Núm. 1.010.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, que ha de servir de base para el año económico de 1890 á 1891, se halla desde esta fecha expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de esta Corporacion, dentro de los cuales podrán exami-

narle y presentar sus reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Olmos de Esgueva 12 de Junio 1890.—El Alcalde, Leoncio Vallejo.—El Secretario, Gregorio Fernandez.

Con el propio objeto é igual término, se halla expuesto en los Ayuntamientos de

- Amusquillo
- San Pelayo
- Torrecilla de la Torre
- Barruelo
- Castro nuevo de Esgueva
- Fombellida

Con el propio objeto y término de quince días se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres

NUM. 999.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Mota del Marqués.

Relacion de las cantidades con que deben contribuir los pueblos de este partido judicial para los gastos del presupuesto carcelario del venidero año económico de 1890-91.

PUEBLOS.	Número de habitantes.	CUOTAS.	
		Pesetas.	Cts.
Adalia	290	53	94
Almaráz.	195	36	27
Barruelo.	280	52	08
Benafarces.	457	85	00
Casasola de Arion.	1031	191	77
Castromembibre.	392	72	91
Gallegos de Hornija.	209	38	87
Mota del Marqués.	1517	282	16
Peñaflor.	941	175	03
Pobladura de Sotiedra.	222	41	29
San Cebrian de Mazote.	717	133	36
San Pedro de Latarce.	1544	287	18
San Pelayo.	320	59	52
San Salvador.	232	43	15
Tiedra.	2407	447	70
Torrecilla de la Torre.	131	24	37
Torrelobaton.	1065	198	09
Urueña.	912	169	63
Vega de Valdetrongo.	499	92	81
Villalbarba.	460	85	56
Villanueva los Caballeros.	918	170	75
Villardefrades.	901	167	59
Villaxesmir.	329	61	19
Villavellid.	456	84	82
Total.	16425	3055	04

Mota del Marqués 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Santos Fernandez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado de Censos.

RELACION de descubiertos por réditos de censos vencidos hasta fin de Junio último, según aparece del libro de cuentas corrientes de esta Administracion.

Fólio de la cuenta.	NOMBRES DE LOS CENSATARIOS.	Su vecindad.	Procedencia.	Años que adeuda	Fecha del vencimiento.	Importe. — Psts. Cts.
10	Vicente Perez, apoderado del Marqués de Castromonte.	Valladolid	Clero	9	24 Junio 1889.	222'75
37	El mismo	id.	»	9	»	68'14
38	Paula Alonso	id.	»	11	»	42'25
39	Ana Olmos á nombre de Herederos de Manuel Olmos	id.	»	13	»	10'53
48	Viuda de D. Demetrio Perez	id.	»	8	»	70'40
56	Mauricia Olea, hija de Ana María Gallegos	id.	»	15	»	123'75
70	Félix Martin	id.	»	6	»	35'64
74	Catalina Cuadrado, por Antonia Martinez	id.	»	19	»	14'25
76	Roman Gil de San José	id.	»	6 1/2	»	16'25
78	Francisco Alvarez	id.	»	19	»	28'12
89	María Rojo, viuda de Tomás Martin	id.	»	11	»	41'36
107	Herederos de María Insuela	id.	»	3	»	92'25
109	Juan Bello, por María Gallego	id.	»	1	»	7'00
110	Deogracias Montes, por Narciso Ortega	id.	»	15	»	731'25
115	Cipriano Gonzalez	id.	»	17	»	38'25
128	Bonifacio Pelaez	id.	»	3	»	99'00
11	Juan Perez	Castrillo Tejeriego	»	7	»	28'84
12	Pablo Urdiales	id.	»	7	»	42'70
28	Hilario Camazon	Cigales	»	1	»	10'50
31	José Gonzalez	id.	»	1	»	24'75
36	Rafael Rasimo	id.	»	1	»	33'00
38	Lorenzo Yustos, hoy Patricia	id.	»	4	»	34'00
45	Romualdo Gonzalez	id.	»	14	»	115'50
46	Ciriaco Moral	id.	»	1	»	15'00
79	Brune Garnacho	Cistérniga	»	14	»	38'50
82	Francisco de Dios y Agapito Orobon	id.	»	14	»	29'26
84	Hermenegildo del Rio, hoy José Garnacho y herederos de Hilario Garcia	id.	»	12	»	102'00
87	Máximo Lopez Molinero	id.	»	6	»	12'24
88	María Perez	id.	»	14	»	33'18
90	Teodoro Ramos	id.	»	14	»	28'00
104	Sinforosa Hernandez ó Sinforiano	Corcos	»	12	»	49'68
105	José M. Conde	id.	»	14	»	136'50
108	Lorenzo Enrique	id.	»	14	»	224'00
109	José Fernandez	id.	»	14	»	388'50
111	Tomás y Manuel Velasco	id.	»	14	»	223'58
112	Manuel Velasco	id.	»	14	»	231'00
113	Sinforosa ó Sinforiano Hernandez	id.	»	13	»	67'60
114	José M. Conde	id.	»	13	»	48'75

115	Canuto Vazquez	Corcos	Clero	14	24 Junio 1889	59'50
116	Agustin Lopez y otros	id.	»	3	»	49'50
122	Antonio Castro	Cubillas	»	14	»	49'00
123	Antonio Villa	Id.	»	14	»	27'58
124	Antonio de Castro	Id.	»	14	»	98'00
125	Herederos de Juan Rojo	Id.	»	14	»	35'09
137	Santiago Príncipe	Fuensaldaña	»	13	»	107'25
138	Viuda de Ramon Duque	Id.	»	7	»	78'75
145	Anacleto Mongil	Géria	»	13	»	195'00
146	Ruperto Arte por Valbana Gonzalez	Id.	»	13	»	34'58
147	Rafael García	Id.	»	12	»	693'00
148	El mismo	Id.	»	13	»	107'64
149	Juan Mongil	Id.	»	13	»	412'75
150	Diego del Caño y otros antes de Domingo del Caño	Id.	»	12	»	102'00
151	Cárlos Alonso	id.	»	13	»	107'25
152	Diego del Caño y testamentarios de Domingo del Caño	id.	»	12	»	396'00
153	Matías Herrero	id.	»	11	»	62'54
154	Cárlos Alonso	id.	»	13	»	322'53
155	Rafael García	id.	»	13	»	214'50
158	Adrian Nogerol	Id.	»	5	»	19'30
159	Felipe Mongil	Id.	»	12	»	11'64
162	Diego del Caño testamentario de Domingo del Caño	Id.	»	12	»	27'00
161	Jenaro Alonso	Id.	»	13	»	97'89
166	Diego del Caño testamentario de Domingo del Caño	Id.	»	12	»	24'00
167	Pedro Rojo	Id.	»	12	»	21'00
168	Matías Herrero	Id.	»	11	»	41'25
170	El mismo	Id.	»	11	»	90'75
171	Cárlos Alonso	Id.	»	13	»	484'25
172	Adrian Noguero	Id.	»	12	»	225'00
175	Matías Herrero	id.	»	11	»	330'00
191	Francisca Escudero	Mucientes	»	13	»	107'25
195	El Ayuntamiento de Piña de Es-gueva	Piña	»	1	»	15'00
196	Mariano Palomo	id.	»	1	»	8'25
202	Aniceto Bajon	Quintanilla de Trigueros	»	4	»	21'00
203	Mariano Rodriguez	id.	»	13	»	58'50
204	Juana Prada	id.	»	13	»	32'50
205	Indalecio Revilla por Aniceto Leon	id.	»	13	»	87'75
206	Felipe Roldan	id.	»	13	»	19'50
207	Roman Manuel	id.	»	13	»	56'68
208	Viuda de Ignacio Ortega	id.	»	13	»	32'50
209	Victoriano Gomez y Eugenio García	id.	»	13	»	32'50
210	Toribio Martin	id.	»	13	»	21'45
211	Pascasio Rodriguez	id.	»	13	»	39'00
212	Plácido Vazque	id.	»	13	»	35'75
214	José Gutierrez	id.	»	13	»	71'50
215	Viuda de Blás Carrano	id.	»	8	»	66'00
219	Gabriel Rubio	Renedo	»	5	»	31'55
220	Julian y Quintín Calvo	id.	»	5	»	45'40
222	Bruno Luis y Viuda de Félix Luis	id.	»	2	»	15'00
223	Eusebio Cernuda	id.	»	3	»	5'43
237	Joaquin García	Santovenia	»	13	»	229'71
238	El Ayuntamiento de Santovenia	»	»	13	»	325'00
245	Bartolomé Torres	Simancas	»	3	»	4'92
250	Isaac Gomez y Pedro Castaño	id.	»	2	»	16'50
255	Estéban Trifon	id.	»	13	»	16'25

256	Pascual Hernandez	id.	Clero	13	24 Junio 1889	54'73
258	Julian Herrero y otros	id.	»	13	»	293'28
259	Santiago de Valentin Herederos de Bahamonde	id.	»	13	»	286'00
262	José García	Trigueros	»	10	»	30'00
263	El mismo	id.	»	10	»	57'50
264	Antolin Manuel por Manuela Labrador	id.	»	13	»	29'25
265	Robustiano Coca y Valentin Manuel	id.	»	13	»	68'25
266	Ramon Majada	id.	»	13	»	39'00
269	Viuda de Blás Carrasco	id.	»	12	»	99'00
270	Manuela Pastor	id.	»	13	»	65'00
271	Martin Duque	id.	»	13	»	49'40
272	María Valcazar	id.	»	13	»	34'06
275	Agustin Salas y Francisco Navarro	id.	»	12	»	214'20
281	José María Alvarez	Tudela de Duero	»	12	»	660'60
287	Viuda de Rafael Merino	id.	»	13	»	66'56
290	Pedro Renedo	id.	»	13	»	84'50
294	Doroteo Olmedo	id.	»	9	»	247'50
298	Casimiro y Ulpiano Cuenca	id.	»	13	»	97'50
300	Juan Salcedo	id.	»	11	»	122'32
303	Basilisa Ordejon	id.	»	10	»	815'00
305	Paulino Moyano y otros	id.	»	13	»	137'15
306	Juana Joli	id.	»	13	»	195'00
313	Juana Moras	Valoria	»	1	»	2'25
314	Ciriaco Gonzalez	id.	»	1	»	7'00
316	Agapito Aragon	id.	»	1	»	8'25
319	Julian Pelayo	id.	»	1	»	3'75
323	Hermenegildo Páramo	id.	»	1	»	4'37
325	Jerónimo Poblacion	id.	»	1	»	1'80
328	Isidro Monedero	id.	»	1	»	4'12
330	Felipa Fresno	id.	»	1	»	4'37
331	Tadea Gallego	id.	»	1	»	3'00
345	Venancio Alvarez	Villanubla	»	5	»	18'75
346	Herederos de Francisco Gonzalez	id.	»	4	»	15'00
347	Francisco Perez y otros	id.	»	13	»	95'55
354	Mateo Fernandez	Villavaquerin	»	12	»	48'72
355	Lorenzo Gomez	id.	»	13	»	78'00
356	El mismo	id.	»	13	»	432'90
359	Juan María Durango	id.	»	13	»	139'36
360	Venancio Toribio á nombre de Manuel Martinez	id.	»	13	»	53'56
366	Hermenegildo Cortijo	Zaratan	»	3	»	6'75
369	Roman Olmedo	id.	»	2	»	7'00
374	Herederos de Manuel Ortega	id.	»	1	»	22'50

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en concepto de aviso, para que los interesados se presenten en esta Administracion á realizar su descubierto dentro del plazo de veinte días, trascurridos los cuales se propondrá al Sr. Delegado la expedicion del apremio contra los que no lo hubieren verificado.

Valladolid 6 de Junio de 1890.—El Oficial del Negociado, *Bernabé Gomez*.—V.º B.º El Administrador, P. I. F. *Cuevas*.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.							
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Arreglo de caminos vecinales, vías públicas y terraplenar el puente de los Vadillos.	757	40	Sebastian Zurro..	Huebras	6	4	95	29	70	
			Eusebio Martinez..	Idem.	6	4	95	29	70	
			Agustin Soba. . .	Idem.	2 y 1/2	4	95	12	37	
			Viuda de Isasmendi.	Efectos de ferreteria.					18	
			Leoncio Polo. . .	Huebras.	18	4	95	89	10	
			Vicente Fernandez.	Idem.	10 y 1/2	4	95	51	97	
			Ramon Fernandez..	Idem.	6	4	95	29	70	
			Lorenzo Martin . .	Idem.	6	4	95	29	70	
			José Alvarez. . . .	Idem.	6	4	95	29	70	
			Pedro Garcia. . . .	Idem.	6	4	95	29	70	
Basilio Gonzalez. .	Idem.	6	4	95	29	70				
Conservacion y fomento de jardines, viveros y paseos.	334	17								
Arreglo de las herramientas del parque municipal.	115									
Reparacion de fuentes y cañerías.	48	10	Mariano Alonso . .	Cal hidráulica.	Un saco.			4		
Apertura de una zanja para la colocacion de la tubería, con destino á las bocas de riego en la calle de Vega.	127	35								
Obras ejecutadas en la Academia de Caballería.	22		Fernando Gonzalez.	Caña tejida.	9 metros.		38	3	42	
			Viuda de Isasmendi.	Varios efectos de ferreteria.				11	70	
			Mariano Alonso . . .	Yeso.	575 kils.		15	8	62	
Reparacion de empedrados de calles.	432	60	Jorge Calvo.	Huebras.	6	4	95	29	70	
			Eusebio Barroso. . .	Idem.	6	4	95	29	70	
Total jornales. . .	1836	62								
				Total materiales y huebras.				466	48	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1836	62
Idem los materiales y huebras.	466	48
TOTAL PESETAS.	2303	10

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1890.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
2	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	"	"	1	2	3	3	"	"	"	"	"	"	"	3
5	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
6	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
7	2	3	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	6
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	"	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
10	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	8	10	18	3	4	7	25	"	"	"	"	"	"	"	25

Valladolid 11 de Junio de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Félix Polanco Fernandez*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1890 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	"	"	1	1	2
2	1	"	"	1	3	"	1	4	5
3	1	"	"	(1) 2	1	"	1	2	4
4	1	1	"	2	1	"	"	1	3
5	1	"	"	1	"	"	"	"	1
6	"	"	1	1	3	"	"	3	4
7	1	1	"	2	1	"	"	1	3
8	"	2	"	2	"	"	"	"	2
9	"	1	"	1	2	"	1	3	4
10	1	"	"	1	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	7	5	1	14	11	"	4	15	29

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado.

Valladolid 11 de Junio de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Félix Polanco Fernandez*.